



ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDADES, POR LA QUE SE INCORPORAN CUATRO NUEVAS LÍNEAS DE SUBVENCIÓN PARA EL EJERCICIO 2020.

Mediante Orden de 27 de febrero de 2020, se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones (PES) de la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, para el ejercicio 2020.

Las Orden de 19 de junio de 2020, modificó el Plan de aquellas líneas de subvención para adecuar el importe de las mismas al aprobado en la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020 (BORM nº 95, 25/04/2020), así como la inclusión de nuevas líneas de subvenciones.

Asimismo, la Orden de 16 de julio de 2020, modificó el Plan en 3 líneas de subvención e incorporó 5 nuevas líneas de subvención, así como modificó el código de proyecto inicialmente asignado a las líneas de ayudas para economía social y el código de proyecto de las líneas de ayudas dirigidas a empresas de inserción para fomentar la contratación y el mantenimiento de personas en riesgo de exclusión social.

Posteriormente, la Orden de 16 de septiembre de 2020, modificó el plan en seis líneas de subvención e incorporó 4 nuevas líneas de subvención.

El Servicio Regional de Empleo y Formación (en adelante SEF), organismo autónomo adscrito a la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, ha estimado conveniente la inclusión en el Plan Estratégico de Subvenciones 2020 de la consejería nuevas líneas de subvenciones, cuyo contenido recoge los elementos exigibles conforme a la normativa reguladora de la planificación de la actividad subvencional de dicho organismo.

Tras las nuevas incorporaciones de líneas de subvenciones realizadas, se hace necesario modificar el Plan Estratégico de Subvenciones para 2020 de esta Consejería, con el objetivo de incluir la incorporación de los proyectos dados de alta con posterioridad a la aprobación del mismo.

En consecuencia, a propuesta del SEF, y en uso de las competencias conferidas a los consejeros en el artículo 5 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en el artículo 2 de la Orden de 17 de mayo de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula el contenido de los planes estratégicos de subvenciones y la tramitación y estructura de las memorias de ejecución,





DISPONGO

ÚNICO.- Modificar la Orden, de 27 de febrero de 2020, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, para el ejercicio 2020, en el siguiente sentido:

- Aprobar e incluir las líneas de subvenciones del SEF en el PES 2020 de esta Consejería, quedando las fichas en la forma que se indican en el Anexo I.

CENTRO GESTOR	PROGRAMA	Nº PROYECTO	DENOMINACIÓN PROYECTO	IMPORTE (euros)
57.03.00 C.N.S. DE FORMACIÓN	324B	46700	A CORPORACIONES LOCALES. FORMACION PLAN REACTIVA. COVID-19.	430.000,00
		46701	A ENTIDADES PRIVADAS. FORMACION PLAN REACTIVA. COVID-19	2.000.000,00
		46702	A ENTIDADES SIN FIN DE LUCRO. FORMACION PLAN REACTIVA. COVID-19	1.170.000,00
57.04.00 C.N.S DE INTERMEDIACIÓN Y CONTRATOS	312A	42216	A FAMILIAS. COMPLEMENTO MÍNIMO ERTES.COVID-19	2.500.000,00

EL CONSEJERO DE EMPLEO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDADES
Fdo.- Miguel Motas Guzmán
(Documento firmado electrónicamente al margen)





A N E X O I
P E S 2020: SECCIÓN 57
57.03.00
324B

	Denominación
OBJETIVO/ACTIVIDAD.	Objetivo: 2 FORMACIÓN PROFESIONAL DESEMPLEADOS. Alumnos participantes en acciones formativas para su cualificación e incorporación al mercado laboral. Actividad: A acciones formativas a trabajadores desempleados.
PROYECTO	46700 A corporaciones locales. Formación Plan Reactiva. COVID-19.
CENTRO GESTOR	57.03.00 C.N.S. DE FORMACIÓN.
PROGRAMA	324B Actuaciones para la calidad profesional.
PARTIDA PRESUPUESTARIA	463.50 Formación de recursos humanos.
IMPORTE ANUALIDAD	430.000,00 euros.
Código CNAE (R.D. 475/2007, de 13 de abril)	
FINANCIÓN EXTERNA: (* Será el reflejado como fuente de financiación en el proyecto de gasto al que se imputa la línea de subvención.	Código: 25 0201 0812.01 FSE. Importe: 430.000,00 euros. Denominación: FSE.- Políticas activas mercado laboral formación.
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	12 meses.





Finalidad de la línea/Plan de acción

FINALIDAD / OBJETO: Subvención cuya finalidad es el desarrollo de acciones formativas dirigidas prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas como consecuencia de la situación provocada por el COVID-19.

TIPO DE GASTO: Transferencias corrientes.

BENEFICIARIOS: Instituciones sin fin de lucro inscritas en el Registro de Entidades de Formación.

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN: Concurrencia competitiva.

LINEAS BASICAS DE LAS BASES REGULADORAS:

1. Análisis de las necesidades formativas en el ámbito regional por sectores de actividad.
2. Publicación en el BORM convocatoria de subvenciones.
3. Presentación de solicitudes de subvención en el plazo establecido en convocatoria.
4. Análisis y valoración técnica de las solicitudes.
5. Publicación en el Tablón de Anuncios del SEF, así como en la página Web del SEF de la propuesta de concesión provisional y apertura de plazo de alegaciones.
6. Presentación de alegaciones y análisis de las mismas.
7. Publicación en el Tablón de Anuncios del SEF, así como en la página Web del SEF de la concesión definitiva.
8. Impartición de las acciones formativas y seguimiento de las mismas.

Justificación y liquidación de la subvención.

INDICADORES:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	TIPO (1)	PREVISTO	
			ÓPTIMO	MÍNIMO
A OB 2	Acciones formativas a trabajadores desempleados.	1	20	10

1 absoluta 2 porcentual





P E S 2020: SECCIÓN 57

57.03.00

324B

	Denominación
OBJETIVO/ACTIVIDAD	Objetivo: 2 FORMACIÓN PROFESIONAL DESEMPLEADOS. Alumnos participantes en acciones formativas para su cualificación e incorporación al mercado laboral. Actividad: A acciones formativas a trabajadores desempleados.
PROYECTO	46701 A entidades privadas. Formacion Plan Reactiva. COVID-19.
CENTRO GESTOR	57.03.00 C.N.S. DE FORMACIÓN.
PROGRAMA	324B Actuaciones para la calidad profesional.
PARTIDA PRESUPUESTARIA	473.52 Formación de recursos humanos.
IMPORTE ANUALIDAD	2.000.000,00 euros.
Código CNAE (R.D. 475/2007, de 13 de abril)	
FINANCIÓN EXTERNA: (* Será el reflejado como fuente de financiación en el proyecto de gasto al que se imputa la línea de subvención.	Código: 25 0201 0812.01 FSE. Importe: 2.000.000,00 euros. Denominación: FSE.- Políticas activas mercado laboral formación.
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	12 meses.

27/10/2020 18:05:07

MOTAS GUTZMAN, MIGUEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-324561fc-3bf725f0-8359-00505696280





Finalidad de la línea/Plan de acción

FINALIDAD / OBJETO: Subvención cuya finalidad es el desarrollo de acciones formativas dirigidas prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas como consecuencia de la situación provocada por el COVID 19.

TIPO DE GASTO: Transferencias corrientes.

BENEFICIARIOS: Instituciones sin fin de lucro inscritas en el Registro de Entidades de Formación.

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN: Concurrencia competitiva.

LINEAS BASICAS DE LAS BASES REGULADORAS:

1. Análisis de las necesidades formativas en el ámbito regional por sectores de actividad.
2. Publicación en el BORM convocatoria de subvenciones.
3. Presentación de solicitudes de subvención en el plazo establecido en convocatoria.
4. Análisis y valoración técnica de las solicitudes.
5. Publicación en el Tablón de Anuncios del SEF, así como en la página Web del SEF de la propuesta de concesión provisional y apertura de plazo de alegaciones.
6. Presentación de alegaciones y análisis de las mismas.
7. Publicación en el Tablón de Anuncios del SEF, así como en la página Web del SEF de la concesión definitiva.
8. Impartición de las acciones formativas y seguimiento de las mismas.
9. Justificación y liquidación de la subvención.

INDICADORES:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	TIPO (1)	PREVISTO	
			ÓPTIMO	MÍNIMO
A OB 2	Acciones formativas a trabajadores desempleados.	1	100	60

(1) 1 absoluta 2 porcentual





P E S 2020: SECCIÓN 57

57.03.00

324B

	Denominación
OBJETIVO/ACTIVIDAD	Objetivo: 2 FORMACIÓN PROFESIONAL DESEMPLEADOS. Alumnos participantes en acciones formativas para su cualificación e incorporación al mercado laboral. Actividad: A acciones formativas a trabajadores desempleados.
PROYECTO	46702 A entidades sin fin de lucro. Formación Plan Reactiva. COVID-19.
CENTRO GESTOR	57.03.00 C.N.S. DE FORMACIÓN.
PROGRAMA	324B Actuaciones para la calidad profesional.
PARTIDA PRESUPUESTARIA	483.54 Formación de recursos humanos.
IMPORTE ANUALIDAD	1.170.000,00 euros.
Código CNAE (R.D. 475/2007, de 13 de abril)	
FINANCIÓN EXTERNA: (* Será el reflejado como fuente de financiación en el proyecto de gasto al que se imputa la línea de subvención.	Código: 25 0201 0812.01 FSE. Importe: 1.170.000,00 euros. Denominación: FSE.- Políticas activas mercado laboral formación.
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	12 meses.

27/10/2020 18:05:07

MOTAS GUZMAN, MIGUEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-324561fc-3b7-25f0-8359-00505696280





Finalidad de la línea/Plan de acción

FINALIDAD / OBJETO: Subvención cuya finalidad es el desarrollo de acciones formativas dirigidas prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas como consecuencia de la situación provocada por el COVID 19.

TIPO DE GASTO: Transferencias corrientes.

BENEFICIARIOS: Instituciones sin fin de lucro inscritas en el Registro de Entidades de Formación.

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN: Concurrencia competitiva.

LINEAS BASICAS DE LAS BASES REGULADORAS:

1. Análisis de las necesidades formativas en el ámbito regional por sectores de actividad.
2. Publicación en el BORM convocatoria de subvenciones.
3. Presentación de solicitudes de subvención en el plazo establecido en convocatoria.
4. Análisis y valoración técnica de las solicitudes.
5. Publicación en el Tablón de Anuncios del SEF, así como en la página Web del SEF de la propuesta de concesión provisional y apertura de plazo de alegaciones.
6. Presentación de alegaciones y análisis de las mismas.
7. Publicación en el Tablón de Anuncios del SEF, así como en la página Web del SEF de la concesión definitiva.
8. Impartición de las acciones formativas y seguimiento de las mismas.
9. Justificación y liquidación de la subvención.

INDICADORES:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	TIPO (1)	PREVISTO	
			ÓPTIMO	MÍNIMO
A OB 2	Acciones formativas a trabajadores desempleados.	1	70	40





P E S 2020: SECCIÓN 57

57.04.00

324B

	Denominación
OBJETIVO/ACTIVIDAD	Objetivo 05: AYUDAS EXTRAORDINARIAS COVID 19. Actividad 01: Ayudas personas trabajadoras con rentas bajas afectadas por ERTE a causa del COVID 19.
PROYECTO	42126 A familias. Complemento mínimo ERTES.COVID-19.
CENTRO GESTOR	57.04.00 C.N.S. DE INTERMEDICACIÓN Y CONTRAOS.
PROGRAMA	312A Prestaciones a los desempleados.
PARTIDA PRESUPUESTARIA	485.99 Otras actuaciones en materia de empleo y relaciones laborales.
IMPORTE ANUALIDAD	2.500.000,00 euros.
Código CNAE (R.D. 475/2007, de 13 de abril)	
FINANCIÓN EXTERNA: (* Será el reflejado como fuente de financiación en el proyecto de gasto al que se imputa la línea de subvención.	Código: Importe: Denominación:
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	3 meses.

27/10/2020 18:05:07

MOTAS GUZMAN, MIGUEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-324561fc-3b7-25f0-8359-00505696280





Finalidad de la línea/Plan de acción

FINALIDAD / OBJETO: Ayudas para personas trabajadoras por cuenta ajena con rentas bajas afectadas por expedientes de regulación de empleo temporal a causa del COVID-19 en la Región de Murcia.

TIPO DE GASTO: Transferencias corrientes.

BENEFICIARIOS: Personas físicas.

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN: Concurrencia competitiva.

LINEAS BASICAS DE LAS BASES REGULADORAS: Ayudas a personas trabajadoras por cuenta ajena que presten sus servicios en centros de trabajo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que se hayan vistos afectados por un expediente de regulación de empleo de carácter temporal (ERTE) mediante la suspensión total o parcial del contrato de trabajo y a consecuencia del mismo tenga reconocido por el Servicio Público de Empleo Estatal, el derecho a recibir una prestación contributiva por desempleo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.

INDICADORES:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	TIPO (1)	PREVISTO	
			ÓPTIMO	MÍNIMO
1.3.02.RZ 04	Número de beneficiarios de subvenciones para otras actuaciones	1	5800	2900

(1) 1 absoluta 2 porcentual

